

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

....., natural de, provincia de

....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número, nacido el día de de 19....., en posesión del título de Ingeniero Agrónomo expedido por el Estado Español, enterado del concurso convocado por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo en fecha 4 de marzo de 1967 para cubrir plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos adjuntos a Inspecciones de Zona, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a dicho concurso, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 196...

Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.—Beneficencia, 8. Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos convocado para proveer una plaza de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

El Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial para la provisión en propiedad de la plaza de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Cervera Sánchez, Diputado Presidente de la Comisión de Sanidad, como delegado de la presidencia de esta Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Julio García Sánchez-Lucas, Catedrático de Histología de la Facultad de Medicina de Barcelona, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don César Gil Rodríguez, o en su defecto, como sustituto, don Pedro Lluch Capdevila, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustre señor don Rafael Masoliver Martínez, en representación del Colegio de Médicos de Barcelona y su provincia.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Barcelona, 15 de febrero de 1967.—El Secretario general, Luis Sentís Anfrúns.—1.255-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para provisión de una plaza de Enfermero Diplomado de la Beneficencia Provincial.

A los efectos indicados en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por esta excelentísima Diputación para provisión de una plaza de Enfermero Diplomado de la Beneficencia Provincial:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Palacios Rubio. Suplente: Don Pedro Caballero Caballero.

Vocales:

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera. Suplente: Don Carlos Gutiérrez Aguilera.

Don Pedro Camy Sánchez-Cañete. Suplente: Don Abelardo Moreno Quesada.

Secretario: Don Francisco Rodríguez Haro. Suplente: Don Aurelio Albacete Segura.

Jaén, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—1.258-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Melón (Orense) por la que se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 28.000 pesetas y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de marzo en curso.

Melón, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Manuel Soto Vidal.—1.260-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15.652, de fecha 21 de febrero próximo pasado, publica anuncio relativo a la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación y señala lugar, día y hora de inicio de ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios correspondientes.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.254-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia por la que se convoca oposición libre para proveer la segunda plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Algemesí.

En cumplimiento de la autorización concedida por la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de enero de 1967, y de conformidad con lo determinado en la Circular número 75, de 16 de enero de 1956, actualizada por la propia Dirección Gene-

ral en 18 de febrero de 1967, este Patronato Provincial convoca concurso para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Centro de Algemesi. con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La retribución anual de la mencionada plaza será de 23.260 pesetas, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial; 2.000 pesetas más de gratificación, con cargo al crédito del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, más dos mensualidades extraordinarias y bienios y quinquenios del 20 por 100 sobre su haber básico. El Auxiliar administrativo nombrado desempeñará el cargo durante un quinquenio, a partir de la fecha de su nombramiento.

2.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de este Patronato Provincial y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente, solicitando tomar parte en la oposición.

3.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el servicio social de la mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubiera comenzado a prestar dicho servicio, necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, más 30 pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada suscrita por el interesado en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

4.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión de título de Bachiller elemental, universitario o laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro respectivo.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos, y tendrá por objeto la redacción de dos documentos—escogidos por el Tribunal—sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

5.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponde la vacante, el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

6.ª Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser conformada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

7.ª La fecha hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base cuarta se anunciará con un mínimo de quince días de antelación.

8.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Auxiliar administrativo.

9.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a ésta renuncia a proseguir la oposición.

10. En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación del Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional entregando al propuesto la credencial correspondiente, una vez que éste haya presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base tercera de esta circular antes de la toma de posesión. Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, se entenderá que renuncia a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base tercera.

Valencia, 2 de marzo de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente, Bernardo de Lassala.—El Secretario Técnico, Enrique E. Tormo.—1.266-A.

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION A AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- 1.º El Bachillerato Laboral.—Sucinta explicación de la Ley de Bases que lo creó.
- 2.º Encuadramiento de la Enseñanza Media y Profesional dentro del Departamento.—Distintas fases.
- 3.º El Patronato Nacional y los Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.
- 4.º El Plan de estudios de la Enseñanza Media y Profesional.
- 5.º La modalidad femenina y las secciones femeninas de este Bachillerato.
- 6.º El Bachillerato Laboral Superior.
- 7.º El Profesorado de Enseñanza Media y Profesional.
- 8.º Régimen Económico de los Patronatos.
- 9.º Régimen interno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.
10. Tendencias actuales de la Enseñanza Media.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia por la que se convoca oposición libre para proveer la primera y segunda plazas de Celadores del Centro de Alcira.

En cumplimiento de la autorización concedida por la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de enero de 1967, y de conformidad con lo determinado en la Circular número 75 de 16 de enero de 1956, actualizada por la propia Dirección General en 18 de febrero de 1967, este Patronato Provincial convoca oposición para proveer la primera y segunda plaza de Celadoras en el Centro de Alcira con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª La retribución anual de las mencionada plazas será de 21.600 pesetas, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial más dos mensualidades extraordinarias y bienios y quinquenios del 20 por 100 sobre su haber básico. Las Celadoras nombradas desempeñarán el cargo durante un quinquenio a partir de la fecha de su nombramiento.

2.ª En el término de treinta días a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de este Patronato Provincial y del Centro respectivo las aspirantes que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.